

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 27 AGO 2014

Señora
GINETH MARTINEZ PALACIOS
Directora Administrativa y Financiera
BP Constructores
sgmartinez@bpconstructores.com

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	31 de julio 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014-399- CONSULTA
Tema	¿Los participantes de un consorcio y unión temporal como deben registrar su participación en estos?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, en aplicación de la facultad conferida en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 1 y 2 procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

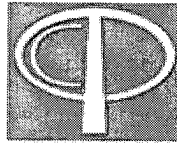
"Buenos días, según su criterio como deberían los participantes de un consorcio y/o unión temporal registrar en sus libros la participación en determinado consorcio, ya que actualmente como se registran estos hechos económicos, como sería el tratamiento que se le debe dar a estas participaciones para el desarrollo de proyectos"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

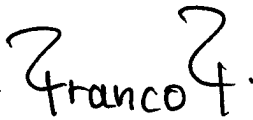
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP, respondió una consulta similar con el número 2013-392 del 2 de diciembre de 2013, la cual tiene fecha de respuesta el 30 de diciembre de 2013, por tanto, lo invitamos a ver esta respuesta en la página del CTCP, www.ctcp.gov.co, conceptos, 2013.

Además de lo anterior, le recomendamos consultar la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, párrafos 14, 15, 16, 20 y 24, en donde se establecen los principios para la contabilización de los Negocios y Operaciones Conjuntas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP